

Session del dia 10 de Enero.

Se reunió la Comisión p.^a despachar algunas adiciones propuestas en la Cortes sobre varios artículos del proyecto de Constitución; y se despacharon varios.

Evaristo Perez de Castro

Session del dia 15 de Enero.

Se reunió la Comisión para tratar de varias adiciones, señaladamente sobre la hecha por el Sr. Gallego al art.^o 283, à saber, que dos sentencias conformes causen ejecutoria en todo juicio. Se discutio mucho este punto, y quedò pendiente la discusión.

Evaristo Perez de Castro

Session del dia 16 de Enero.

Continuó la discusión sobre el mismo punto que se tratò en la sesión anterior, y se acordò que se encargase al Sr. Romaniño de extender el artículo bajo este concepto. Que en todo negocio qualq.^{ue} que sea su quantia habrà à lo mas tres sentencias definitivas, pero que quando la prim.^a y seg.^{da} sentencia sean conformes, la tercera sentencia sera pronunciada por maior numero de Jueces q.^e los q.^e asintieron à la segunda; y por ult.^o que tocarà à las

355

leia determinar que sentencia deba cau-
sar Executoria segun la diferente quantia
del negocio, o la distinta naturaleza
de los juicios.

Evaristo Perez de Castro

Señon del dia 18. de Enero.

Fraje el Sr. Romaniños el articulo cuya
extension se le habia encargado, y se apor-
tó como le presenté, en estos terminos.

Art.º

En todo negocio qualquiera q. sea de
quantia, habra à lo mas tres instancias
y tres sentencias definitivas pronunciadas
en ellas. Quando la tercera instancia
se interponga de dos sentencias conformes,
el numero de piezas que haia de decidir-
la debera ser maior q. el que asistio
à la vista de la segunda en la forma
q. lo disponga la ley. A esta toca tam-
bien determinar, atendida la entidad
de los negocios, y la naturaleza y cali-
dad de los diferentes juicios, que sentencia
ha de ser la que en cada uno deba
causar Executoria.

Se trató tambien de otras adiciones.

Evaristo Perez de Castro

Señon del dia 24 de Enero.

Se discutio la proposicion del
Jor Castillo sobre dar a las leyes
habilitacion p. matricularse en
las Universidades, entrar en las Re-
ligiones, recibir los ordenes sagrados,
&c. Se ayovo la idea, y se acordó
se Extenderia el Decreto de habilita-
cion. Tambien se discutieron las
proposiciones hechas sobre conceder
desde ahora Carta de Ciudadanos
a los Espanoles de castas o color,
q. vivan en la milicia, o esten
ordenados en sacris, teniendo por
lo demas los otros requisitos que
previene el art.º 22 del proyecto
de Constit. on p. la concecion de Carta
de Cartas. Quedó pendiente este punto.

Francisco Perez de Castro

Señon del dia 3 de Feb.º

Antes de esta señon hubo otras
tres desde la del 24 de Enero. En
una de ellas se acordó el proyecto
de ley p.ª que puedan desde luego
plantearse las Diputaciones provin-
ciales del modo q. lo permite por
ahora la actual division del
territorio Espanol. Este proyecto de